

ELIMINADO:
NOMBRE DEL
RECURRENTE
Fundamento
Legal: Artículo
116 de la Ley
General de
Transparencia
y Acceso a la
Información
Pública

Recurso de Revisión:	R.R.A.I 0199/2019/SICOM
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Fiscalía General del Estado de Oaxaca.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, TRECE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE. -----

En fecha quince de noviembre de dos mil diecinueve, mediante el Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados (SICOM) de la Plataforma Nacional de Transparencia, se recibió el oficio número FGEO/DAJ/U.T./2089/2019 signado por el Director de Asuntos Jurídicos y responsable de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, a través del cual remitió a este Instituto la respuesta en cumplimiento a la resolución aprobada en fecha treinta de octubre de dos mil diecinueve.-----

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se-----

ACUERDA:-----

Primero. Agréguese a los autos del expediente en que se actúa la documentación recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, para que surtan sus efectos legales correspondientes.-----

Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 59, se conoce que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha treinta de octubre de dos mil diecinueve, feneció el veinte de noviembre del mismo año, por lo que, se tiene al Director de Asuntos Jurídicos y responsable de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, dando cumplimiento en tiempo a dicha determinación.-----

Segundo. A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información que le asiste a la parte Recurrente; con fundamento en lo establecido por el artículo 197,



www.iaipoaxaca.org.mx
IAIP Oaxaca | @IAIPOaxaca



01 (951) 515 1190 | 515 2321
INFOTEL 01 800 004 3247



Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050



ELIMINADO:
NOMBRE DEL
RECURRENTE
Fundamento
Legal: Artículo
116 de la Ley
General de
Transparencia
y Acceso a la
Información
Pública

párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículo 54 del Reglamento del Recurso de Revisión que rige a este Instituto, **dese vista** a la parte Recurrente [REDACTED] con la documentación recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, signada por el Director de Asuntos Jurídicos y responsable de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado; lo anterior, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a sus intereses convenga, para el caso de no realizar manifestación alguna y acontecido dicho plazo, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.-----

Notifíquese el presente acuerdo a la parte Recurrente a través del Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados (SICOM) de la Plataforma Nacional de Transparencia y toda vez que dicho Sistema no permite notificar al Sujeto Obligado, notifíquese a éste mediante oficio.-----

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.** -----

Secretario General de Acuerdos



Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. José Antonio López Ramírez

Lic. Nancy Viridiana López Mejía